



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 088-2024-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 16 de abril de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: La necesidad que la autoridad edil realice viaje a la ciudad de Lima con el fin de participar en la reunión con el Ministerio de Educación, Dirección General de Infraestructura Educativa, y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, sobre el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco" con CUI N 2235850. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, la de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando programada una reunión para el día miércoles 17 de abril del año en curso, en la ciudad de Lima, con la participación de los funcionarios representantes del Ministerio de Educación, la Dirección General de Infraestructura Educativa, y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, así como la Autoridad Edil de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Prof. Máximo Rimachi Morales y el coordinador de PRONIED, con la finalidad de coordinar la celeridad en la evaluación de las especialidades y el estado situacional del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco" con CUI N 2235850, ello considerando que existe un retraso en la respuesta de PRONIED;

Que, al amparo del inciso 20) art. 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, estando a las atribuciones que faculta el inciso 6° del art. 20° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Sr. Regidor **FREDY VASQUEZ CONZA**, en ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, vale decir el día 17 de abril de 2024, debiendo cumplir las funciones y atribuciones políticas y





las funciones administrativas el **Gerente Municipal**, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión documentaria, notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
2023 - 2026
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE